

Expediente sancionador a nueve colegios de abogados por aconsejar costas excesivas en demandas a Bankia

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha incoado un expediente sancionador a nueve Colegios de Abogados: los de Valencia, Barcelona, Ávila, La Rioja, el del Señorío de Vizcaya, Santa Cruz de Tenerife, Albacete, A Coruña y Sevilla por una presunta infracción del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia.

Estos colegios habrían aplicado sobrecostes en el proceso de Bankia realizando recomendaciones de precios, mediante la elaboración y publicación de criterios orientativos a efectos de tasación de costas sin tener en cuenta, por ejemplo, la existencia de pleitos masivos idénticos o muy parecidos entre sí.

El expediente tiene su origen en la denuncia presentada por Bankia SA contra los colegios en relación con las demandas a las que está haciendo frente la entidad en todo el territorio nacional, por su oferta pública de suscripción de acciones de 2011 (OPS).

Costas procesales millonarias

Según la denuncia, los colegios habrían elaborado y difundido unos criterios de tasación de costas que no tienen en cuenta el carácter masivo de pleitos idénticos o muy similares entre sí, como sucede con los relativos a la OPS 2011. Como consecuencia de la aplicación de los citados criterios, Bankia SA afirma estar soportando un sobreprecio en la liquidación de costas procesales de más de 150 millones de euros.

Tras esta denuncia, la CNMC inició una investigación y, al observar indicios racionales de la existencia de conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia, se ha acordado la incoación del expediente sancionador por prácticas restrictivas de la competencia prohibidas en el artículo 1 de la LDC.